



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



EXPTE. Núm. J- 29/21

En Salamanca, a 19 de abril de 2021, constituido el Colegio Arbitral compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

D. José María Benavente Cuesta.

VOCALES

D. Eduardo Iglesias Rodríguez, como representante del sector de consumidores.

D. Marta Civis Valle, como representante del sector empresarial.

Previa citación asisten las partes:

RECLAMANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DNI XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

RECLAMADO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., CIF XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Actúa como Secretaria D^a Ana M^a Hidalgo Armenteros.

RECLAMACIÓN

Compensación por defectuoso funcionamiento de los servicios contratados.



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



El Colegio Arbitral, visto el expediente número J-29/2021 y las alegaciones formuladas por las partes, se pronuncia emitiendo el siguiente **LAUDO**:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El reclamante solicita una compensación de 4.519,80€, en cuanto considera que desde julio de 2015 el servicio de internet no ha tenido la velocidad contratada, de 100, 300 y 600 gigas sucesivamente, y ha tenido continuos costes de línea, internet, teléfono y televisión.

En dicha cantidad incluye 19,80€ en concepto de devolución del “*Servicio de identificación de llamadas*” durante doce meses.

SEGUNDO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. contestó a la solicitud de arbitraje en escrito de 12 de marzo de 2021 en el que se oponía en cuanto al fondo.

Con posterioridad, el 14 de abril de 2021, se opone a la celebración del arbitraje alegando que versa sobre materias excluidas de su oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo.

FUNDAMENTOS

PRIMERO: Aun cuando el presente arbitraje verse sobre materias excluidas de arbitraje en la oferta pública de sometimiento al arbitraje de consumo de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, existe convenio arbitral válido a la vista de lo dispuesto en el art. 9.5 de la ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ya que se contestó a la solicitud de arbitraje sin objeción alguna a su celebración.

SEGUNDO: En lo que hace al fondo del asunto, se reconoce el derecho a la devolución de lo cobrado por el servicio de identificación de llamadas, en cuanto no se acredita que se contratara con previa información de que sería con coste.

Respecto de la compensación por las deficiencias en la velocidad de internet y los cortes del servicio, como es cierto que los servicios no han funcionado según el estándar de calidad ofrecido y esperado, en el ámbito de la equidad en el que se resuelve la presente controversia, se reconoce al reclamante estimativamente una compensación consistente en el reintegro de lo efectivamente pagado por los cuatro últimos recibos emitidos.



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



En virtud de cuanto antecede, este Colegio Arbitral de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca, a su leal saber y entender

ACUERDA

ESTIMAR parcialmente la reclamación formulada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx contra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., que deberá reintegrarle lo efectivamente pagado por los últimos cuatro recibos emitidos y lo correspondiente a las ocho mensualidades anteriores por el Servicio de Identificación de llamadas, 13,20€, todo ello en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del laudo.

Este laudo se adopta por UNANIMIDAD del Colegio Arbitral.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que, contra el mismo, cabe acción de anulación de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Y, para que conste, firman el presente laudo los indicados miembros del Colegio Arbitral ante la Secretaria del mismo, en el lugar y fecha señalados al principio.

Salamanca, a 19 de abril de 2021

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO ARBITRAL
Y ÁRBITRO PONENTE**

Fdo. José María Benavente Cuesta

LOS VOCALES

Fdo. Eduardo Iglesias Rodríguez

Fdo. Marta Civis Valle



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



Ante mí: La Secretaria del Colegio Arbitral

Fdo. Ana M^a Hidalgo Armenteros